

**ACUERDO NÚMERO 036 DE 2023
(noviembre 29 de 2023)**

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2023”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decreta el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Decreta 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se apropian los recursos para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP para la vigencia 2023, el cual cuenta con una asignación de Nueve Mil Novecientos Diez Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos (\$9.910.826. 266.00).

Que en la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que, luego de cubrir lo pertinente en el rubro A-01-02-01 SALARIO, presenta un saldo sin comprometer en la suma de \$467.000. 000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES PESOS M.L, para adicionar al Rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Que, el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, en atención a los compromisos de cierre de vigencia para garantizar las necesidades propias de la institución.

Se tiene previsto – que este recurso presupuestal, pueda apalancar:

- Los procesos en curso en caso de requerir algún tipo de adición.
- Compra de bienes y/o servicios tales como Aires acondicionados, equipos de cómputo, materiales para apoyar los procesos académicos institucionales.

Que, se hace necesario adicionar el rubro de: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, la suma de \$467.000. 000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES PESOS M.L contra acreditando el rubro A-01-01-01 SALARIO según cuadro anexo:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	01			10	SALARIO	\$467.000.000	
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$467.000.000
TOTALES								\$467.000.000.00	\$467.000.000.00

Que, el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 423 de fecha 20 de noviembre de 2023, solicitud de traslado presupuestal N° 523 registrado el 20 de noviembre de 2023, por valor de \$467.000. 000.oo CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL MILLONES PESOS M.L

Que, el literal h) del artículo 29 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que, el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio técnico y financiero realizado de la solicitud y con base a los soportes aportados por INFOTEP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2023, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	01			10	SALARIO	\$467.000.000	
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$467.000.000
							TOTALES	\$467.000.000.00	\$467.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Adriana López Jamboos

ADRIANA LOPEZ JAMBOOS.
 Presidenta



ANDRES AVELINO MEZA
 Secretario Técnico